



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 6993/2014

Córdoba, 22 de abril de 2014

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Méd. Mgter. Abelardo RAHAL, Director de la Escuela de Salud Pública, solicitando autorización para el dictado del **Curso de Postgrado "AUDITORÍA, CONTROL Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ODONTOLOGÍA"**, que tendrán lugar durante el ciclo 2014, en la mencionada Escuela;

CONSIDERANDO:

- Que, dicho Curso mismo aborda integralmente los distintos enfoques conceptuales y metodológicos de la auditoría en servicios odontológicos, como así también las estrategias de control de gestión y calidad aplicada a la Odontología;

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Subsecretaria Académica de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, Prof. Dra. Mirta Valentich (30 vta.);

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 11 de abril del corriente año se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del **Curso de Postgrado "AUDITORÍA, CONTROL Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ODONTOLOGÍA"**, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la dirección del Sr. Od. Mgter. Hugo Pizzi.

Artículo 2º: Establecer que la actividad tendrá un arancel de \$250 (doscientos cincuenta) de inscripción y 8 cuotas de \$430 (cuatrocientos treinta) cada una, que se abonarán en la Escuela de Salud Pública.

Artículo 3º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias y N° 1368/10.

Sra. Méd. BEATRIZ C. CERVALI
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

3 4 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Artículo 4º: Dejar establecido que al finalizar la actividad se deberá remitir a la Facultad de Ciencias Médicas, un informe contable- académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 5º: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

RESOLUCIÓN N°:

RP.mmc.smz

Sra. Méd. BEATRIZ C. CERUTI
SUBSECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

341